Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 045/18 de fecha 05 de julio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 045-012/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 373/17, SUSCRITO CON LA FIRMA GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 69/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO MISIONES – SEGUNDO LLAMADO".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 619/18, de fecha 29 de junio de 2018, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de julio de 2018, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 373/17, suscrito con la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 69/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO MISIONES – SEGUNDO LLAMADO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 090-031/17, de fecha 18 de diciembre de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 69/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO MISIONES – SEGUNDO LLAMADO", a la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, formalizandose a través del Contrato Nº 373/17;

Que, por Nota de fecha 07 de mayo de 2018, identificada como Expediente EXP-0000-2018-020082, la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, presentó una planilla de rubros que no fueron tenidos en cuenta en la planilla del Contrato y que son necesarios para la buena terminación de la obra, a fin de solicitar la ampliación del Contrato;

Que, por Providencia de fecha 18 de mayo de 2018, la Dirección de Infraestructura, remitió el expediente a Auditoría Interna, referente al pedido de ampliación del 20% del monto del Contrato N° 373/17, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 69/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO MISIONES – SEGUNDO LLAMADO", donde solicitó un informe previo para la elaboración de la Adenda al Contrato;

Que, por Nota Interna, identificada como Expediente EXP-0000-2018-020082, de fecha 05 de junio de 2018, la Auditoría Interna remitió su Informe AI/ICM/N° 30/18, caso 23409, en el cual

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

concluyó cuanto sigue: *"...La presente solicitud de Convenio Modificatorio cuenta con informes técnicos y el acuerdo de las partes, por presentarse mayores cantidades de trabajos respecto a las previstas inicialmente y que son necesarios para la correcta terminación de la obra. Los ítems afectados a la presente solicitud de convenio modificatorio mantienen sus precios unitarios de Contrato. El monto de la solicitud asciende a G. 298.883.000.- (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil), y representa el 19,93% del precio del Contrato N° 373/17, adecuándose a lo contemplado en el Art. 62° "Convenios Modificatorios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

Que, por Providencia de fecha 06 de junio de 2018, la Dirección de Infraestructura remitió a la Dirección Jurídica, los antecedentes del pedido en cuestión, a fin de solicitar un dictamen para proseguir con los trámites que correspondan;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 559/18, de fecha 13 de junio de 2018, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"De lo expuesto precedentemente y conforme a la recomendación de la Auditoría Interna, a través del cual otorga parecer favorable a la solicitud de modificación Contractual, siendo este un requisito necesario acorde al Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para proseguir con los trámites pertinentes, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 373/17, suscrito con la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 69/17 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO MISIONES – SEGUNDO LLAMADO, referente a la ampliación del 20% del monto total del Contrato"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/Nº 553/18, de fecha 14 de junio de 2018, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), y por su intermedio a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, el Informe sobre la disponibilidad presupuestaria para la correspondiente ampliación del Contrato;

Que, por Memorando CA/Nº 5000001510, de fecha 27 de junio de 2018, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido pedido afecta al Objeto de Gasto 590 "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores", del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria por un monto de G. 298.883.000.- (Guaraníes doscientos noventa

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1509/18, de fecha 27 de junio de 2018, correspondiente a la ampliación del Contrato 373/17, suscrito con la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dispone: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo se podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 373/17, suscrito con la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 69/17 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO MISIONES -- SEGUNDO LLAMADO", modificando parcialmente la Cláusula N° 6 - PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS, incluyendo nuevos ítems, conforme al siguiente detalle:

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 045/18 de fecha 05 de julio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 045-012/18

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD SANITARIA DE SAN IGNACIO - MISIONES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
2	72103003-001	Servicio de Demolición	Unidad Medida Global			
2.02		De Mampostería				
2.02.03		De elevación de 0.15 m sin recuperación de materiales - Planta Baja	Metros cuadrados	12	45.000	540.000
2.02.05		De elevación de paredes de 0.30 m sin recuperación de materiales - Planta Baja	Metros cuadrados	10	66.000	660.000
2.06		De Contrapisos				
2.06.01		De Cascotes	Metros cuadrados	80	20.000	1.600.000
2.07		De Pisos				
2.07.01		De baldosa calcárea	Metros cuadrados	80	27.000	2.160.000
2.10		De Cielo Raso				
2.10.02		De cielo raso de machimbre	Metros cuadrados	60	30.000	1.800.000
4	72131601-003	Cimiento	Unidad Medida Global			
4.1		De PBC - Mezcla de cemento, cal, arena (1/2:1:4) de 0,30 m	Metros cúbicos	8	600.000	4.800.000
5	72131601-004	Estructuras de Hormigón Armado	Unidad Medida Global			
5.6		Losas	Metros cúbicos	2	2.458.000	4.916.000
6	72131601-006	Aislación	Unidad Medida Global			
6.1		Horizontal asfáltica de muros, 3 caras con aditivo hidrófugo inorgánico - pared de 0,15 ;	Metros cuadrados	100	117.000	11.700.000

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - raicaraz

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

		0,30 y 0,45m				
6.4		Vertical con panderete con hidrófugo	Metros cuadrados	50	92.000	4.600.000
7	72131601-999	Colocación de dinteles	Unidad Medida Global			
7.3		Envarillado de muros	Metro lineal	22	70.000	1.540.000
7.4		Costura de rajaduras en paredes	Metro lineal	15	70.000	1.050.000
8	72131601-005	Mampostería	Unidad Medida Global			
8.1		De nivelación de 0,30 m (1:2:8)	Metros cuadrados	12	176.000	2.112.000
8.4		De elevación de 0.20 m, ladrillo común - Planta Baja	Metros cuadrados	35	162.000	5.670.000
8.7		De ladrillo común en panderete	Metros cuadrados	20	78.000	1.560.000
10	72131601-008	Revoques	Unidad Medida Global			
10.1		Azotada impermeable 1:3 con hidrófugo, espesor 0.5 cm	Metros cuadrados	100	35.000	3.500.000
10.2		Interior y exterior de muros a una capa	Metros cuadrados	200	45.000	9.000.000
10.3		De pared a una capa c/ hidrofugo 1:4:16, espesor 1.5 cm	Metros cuadrados	150	50.000	7.500.000
10.5		De pilares de mampostería	Metro lineal	100	40.000	4.000.000
10.8		Goterones en borde de losas	Metro lineal	25	67.000	1.675.000
10.10		Reparación de cornisas perimetrales	Metro lineal	100	60.000	6.000.000
11	72131601-009	Contrapiso	Unidad Medida Global			
11.1		De hormigón de cascotes sobre terreno natural, h=0,10 cm - 1:6:12 (cemento: arena lavada: cascotes)	Metros cuadrados	120	60.000	7.200.000
11.2		Carpeta para base de piso	Metros cuadrados	135	60.000	8.100.000
12	72131601-009	Pisos	Unidad Medida Global			
12.1		De mosaicos calcáreos	Metros cuadrados	90	150.000	13.500.000

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

12.3		De cerámica nacional, tejuela prensada	Metros cuadrados	135	100.000	13.500.000
12.18		De piedra basáltica (empedrado)	Metros cuadrados	150	110.000	16.500.000
13	72101607-005	Zócalos	Unidad Medida Global			
13.5		Cerámica nacional	Metro lineal	160	40.000	6.400.000
16	72101607-001	Alfeizar de ventanas	Unidad Medida Global			
16.1		De revoque 1:3 (cemento, arena lavada) y mocheta de revoque	Metro lineal	40	50.000	2.000.000
16.2		Revoque de mocheta	Metro lineal	20	40.000	800.000
17	72131601-012	Pinturas	Unidad Medida Global			
17.01		Enduido				
17.01.01		Interior y exterior en paredes.	Metros cuadrados	400	35.000	14.000.000
17.01.02		Interior y exterior (área de galerías, hall) en cielo raso.	Metros cuadrados	2500	37.000	92.500.000
17.05		Al Barniz				
17.05.04		De cielo raso de machimbre	Metros cuadrados	1500	32.000	48.000.000
					G.	**298.883.000**

Monto Total Ampliado: G. 298.883.000.- (Guaraníes doscientos noventa y ocho millones ochocientos ochenta y tres mil), IVA Incluido.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 373/17 y Anexos, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5º) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.---

6º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/lm

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - ralcaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.